



MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI  
PROVINCIA DE RIO NEGRO  
Poder Ejecutivo

Dina Huapi, 30 de noviembre de 2020

**RESOLUCIÓN N° 121/INT/2020**

**VISTO:**

La Ordenanza N.º 065-CDDH-2012.  
La Ordenanza N.º 077-CDDH-2013.  
La Ordenanza N.º 406-CDDH-2020 "Refrendar Resolución N°100/INT/2020".  
La nota 3165-ME-2020.

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 19 de noviembre del corriente año, ingresa por mesa de Entradas del Municipio la nota 3165-ME-2020, firmada por los prestadores del Servicio público de automóviles de alquiler con taxímetro, solicitando la readecuación de la tarifa del servicio;

La necesidad de realizar un ajuste de tarifas de taxis adecuándolo a la coyuntura económica actual; procediendo dicha revisión conforme lo establece el Art. 66 de la Ordenanza 065-CDDH-2012;

Que, a la fecha, la tarifa que resulta aplicable a dicho servicio público, se encuentra establecida en los siguientes valores: bajada de bandera, \$ 55,00 (pesos cincuenta y cinco); el valor del kilómetro \$ 40,00 (pesos cuarenta); el valor del minuto de espera es de \$ 8,00 (pesos ocho) y el adicional por cada bulto y/o valija, \$ 20,00 (pesos veinte).

Que queda de manifiesto que los precios de la mayoría de los insumos utilizados en la explotación de las licencias de taxis y remises, así como también los aumentos constantes de los vehículos usados y cero kilómetros, perjudica la rentabilidad del servicio y repercuten negativamente en la ecuación económica financiera de la actividad, elevando los costos y reduciendo la calidad y rentabilidad del servicio público así como también en el chofer del vehículo automotor, toda vez que sus ingresos se encuentran supeditados a un porcentaje fijo de lo recaudado;

Que, en tal sentido, resulta conveniente y necesario que se modifiquen las tarifas actuales de los taxis, de la manera más expedita posible en virtud de la urgencia que se plantea en la Nota presentada por los requirentes;

Que acorde a lo estipulado en el art. 66 de la Ordenanza 065-CDDH-2012, el Poder Ejecutivo establecerá el cuadro tarifario, mediante Resolución Ad-Referéndum del Concejo Municipal y que las tarifas podrán ser revisadas dos veces al año a petición del sector.



Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Artículo 1º) ESTABLECER** nuevos valores tarifarios para el servicio público de transporte de personas, en automóviles de alquiler, con aparato taxímetro para los ítems que a continuación se detallan:

- Bajada de bandera: \$ 70,00 (pesos setenta).
- Valor de ficha por recorrido de 100 metros \$ 5,00 (pesos cinco); resultando en consecuencia \$ 50,00 (pesos cincuenta) el kilómetro.
- Valor del minuto de espera: \$ 10,00 (pesos diez).
- Adicional por cada bulto y/o valija: \$ 30,00 (pesos treinta).

**Artículo 2º) FIJAR**, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 9º de la Ordenanza 077-CDDH-2013, las tarifas mínimas de remises para los recorridos que en detalle se enumeran:

	EN DINA HUAPI		NIRIHUAU PLAZA	NIRIHUAU ESTACIÓN	TERMINAL BARILOCHE
	MINIMO	MAXIMO			
TAXIS	\$ 120,00	\$ 220,00	\$ 320,00	\$ 335,00	\$ 670,00
REMISES	\$ 132,00	\$ 242,00	\$ 352,00	\$ 368,50	\$ 737,00
	AEROPUERTO	CARREFOUR	PARADA MORENO	HIPER TEHUELCHE	VILLA LLANQUÍN
TAXIS	\$ 780,00	\$ 800,00	\$ 835,00	\$ 900,00	\$ 1320,00
REMISES	\$ 858,00	\$ 880,00	\$ 918,50	\$ 990,00	\$ 1452,00

**Artículo 3º)** Dejar sin efecto la Resolución N° 100/INT/2020 Ad Referéndum del Concejo Deliberante.

**Artículo 2º)** Refrendar la presente resolución por el Concejo Deliberante, según lo normado en el Art. 66 de la Ordenanza 065-CDDH-2020 y el Art. 9º de la Ordenanza 077-CDDH-2013.

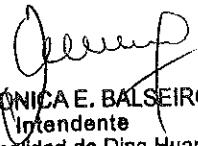
**Artículo 6º)** De forma.

LUZ E. FARIAS  
Secretaría Administrativa  
Concejo Deliberante de Dina Huapi

BOLETÍN OFICIAL  
Mesa de Entradas  
Concejo Deliberante de Dina Huapi

Fecha ... 12/12/2020

Hora ... 11:00 HS

  
Arq. MÓNICA E. BALSEIRO  
Intendente  
Municipalidad de Dina Huapi